



Quito, 6 noviembre de 2018

Resolución REMSAA XXXVII/531

## COMITÉ ANDINO DE SALUD MENTAL

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros;

### Considerando:

- Que, en las Américas entre el 7% y el 24,2% de la población sufre de algún trastorno mental<sup>1</sup>.
- Que, los trastornos por uso de alcohol y sustancias psicoactivas son un problema creciente y con gran impacto social<sup>2</sup>.
- Que, más de un 73% de la población adulta en las Américas no recibe tratamiento por trastornos afectivos, de ansiedad y por consumo de sustancias<sup>3</sup>.
- Que, a pesar de la carga que significan los trastornos mentales y el uso de sustancias psicoactivas, a menudo no hay servicios adecuados para atender esta situación, siendo la respuesta a estas necesidades muchas veces insuficientes, con limitados recursos y apoyada en modelos de base hospitalaria<sup>4</sup>.
- Que, en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, se incluye como un indicador al interior del Objetivo #3 la disminución de la mortalidad por suicidio.
- Que, el Plan de Acción sobre Salud Mental 2015-2020, aprobado en el 53º Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), tiene por finalidad promover el bienestar mental, prevenir trastornos mentales y por el uso de sustancias, y ofrecer atención y rehabilitación, basado en un modelo de atención comunitario<sup>5</sup>.
- Que, la Declaración de Caracas establece que la reestructuración de la atención psiquiátrica en la Región implica la revisión crítica del papel hegemónico y centralizador del hospital psiquiátrico<sup>6</sup>.
- Que, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente<sup>7</sup>.

---

<sup>1</sup> OPS - OMS

<sup>2</sup> OPS - OMS

<sup>3</sup> OPS - OMS

<sup>4</sup> OPS - OMS

<sup>5</sup> OPS - OMS

<sup>6</sup> OPS - OMS

<sup>7</sup> OPS - OMS



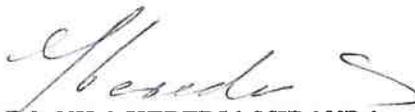
- Que, durante el Primer Encuentro Andino de Representantes de Salud Mental de los Ministerios de Salud de los países miembros del ORAS CONHU, llevada a cabo en Santa Cruz, Bolivia, el 10 y 11 de julio 2018, los participantes reafirmaron en la hoja de ruta elaborada, la urgencia de fortalecer los servicios de salud mental comunitaria y formularon recomendaciones concretas sobre las prioridades en salud mental.

**Resuelven:**

1. Conformar el Comité Andino de Salud Mental en un plazo de 20 días desde la suscripción de la presente Resolución.
2. Encomendar al citado Comité la elaboración de un plan de trabajo que incluya la Política Andina de Salud Mental y su Plan de Acción, que deberá ser presentado al Comité Técnico de Coordinación en el primer trimestre de 2019.
3. Encargar a la Secretaría Ejecutiva del ORAS CONHU explorar y establecer alianzas para la implementación de dichos documentos.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Quito, Ecuador, el 6 de noviembre de 2018.

  
**DRA. SILVIA PESSAH ELJAY**  
**MINISTRA DE SALUD DE PERÚ**  
**PRESIDENTE DE LA XXXVII REMSAA**

  
**DRA. NILA HEREDIA MIRANDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**ORGANISMO ANDINO DE SALUD**  
**CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**